PLAN DE ETNODESARROLLO

FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA Sigla FESOSCOL"

DEPARTAMENTO DEL CHOCO

2025

+57 3142265072
Carrera 7 #24-58 Barrio Yesca Grande
fesoscol.admi1@gmail.com
fesoscol10@gmail.com

PRESENTACIÓN

Generar condiciones para la integración social y territorial a partir de la equidad aparece como una apuesta inaplazable que se traza en el departamento del Chocó en su plan de desarrollo Generando Confianza. Garantizar los derechos de los habitantes del departamento del Choco y contribuir a la disminución de las desigualdades que existen en el territorio no solo responde a una obligación del Estado, sino que se convierte en el principio de cualquier proceso que pretenda el desarrollo humano integral.

En este sentido, la generación de oportunidades para este grupo poblacional constituye la base de este plan. Se reconoce que las características propias de niños y niñas, la juventud, la mujer, el adulto mayor, población vulnerable y la población en situación de discapacidad exigen miradas diferenciales que respondan a sus realidades. Así mismo, la apuesta está más allá de resaltar la vulnerabilidad y se concentra en la garantía de derechos, la reivindicación de los derechos humanos y la generación de oportunidades y el reconocimiento de las potencialidades que tiene este grupo étnico en una sociedad que se construye valorando la diferencia y reivindicando la equidad.

Fortalecer la participación y la construcción de una ciudadanía comprometida con el desarrollo, la convivencia, los derechos humanos y el respeto por la vida son apuestas que implican construir un modelo de Departamento y municipios donde el Estado local reconoce y fortalece la existencia de una ciudadanía organizada, con capacidad de incidir en la construcción de lo público y generar las garantías para el ejercicio de sus derechos.

El plan de desarrollo nacional denominado **COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDAD 2022-2026**, trae consigo capítulos que enaltecen y priorizan el papel que deben tener las organizaciones étnicas en colombia Reconociendo los derechos colectivos de los pueblos étnicos, su autonomía y su papel fundamental en la construcción de una paz duradera, con justicia social, ambiental y racial. Este capítulo fue concertado mediante consulta previa con las autoridades representativas de cada pueblo y comunidad. En cumplimiento del Acuerdo de Paz y se construyó mediante una consulta previa nacional con los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, Palenqueros y ROM.

Este Reconocimiento y Autonomía de las Organizaciones Étnicas y Fortalecimiento de las **autoridades étnicas** y sus formas organizativas, Apoyo institucional y financiero a las **organizaciones propias** para la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas en todos los territorios étnicos del Chocó y Antioquia.

Respeto al **derecho al gobierno propio**, al territorio y a la identidad cultural. **Instrumentos de Planificación Propia**, para la formulación e implementación de: **Planes de Etnodesarrollo** (comunidades afrodescendientes), **Plan Integral de**

Salvaguarda (pueblo ROM) y la Articulación de estos planes con el **Sistema Nacional de Planeación.**

El Desarrollo Productivo con Enfoque Étnico, trae consigo varios factores como son el Fortalecimiento de economías propias, agricultura ancestral, pesca tradicional, medicina tradicional, turismo cultural y bioeconomía. Apoyo técnico y financiero a proyectos productivos gestionados por organizaciones étnicas. Participación prioritaria en la **reforma agraria y en los programas de extensión agropecuaria**.

Participación y Consulta Previa Garantía del derecho a la **consulta previa, libre e informada** en proyectos que afecten sus territorios o cultura. Mecanismos para asegurar la **participación efectiva** en la implementación del PND.

Otros componentes del PND con enfoque étnico Además del Capítulo Étnico, los siguientes pactos del PND integran acciones para pueblos étnicos:

Transformación del campo y justicia agraria, Acceso a tierra y proyectos productivos para comunidades étnicas, Titulación colectiva y protección jurídica de territorios ancestrales. Acompañamiento técnico por parte de ESEPA con enfoque étnico y diferencial.

Pacto por la justicia ambiental, Reconocimiento del rol de los pueblos étnicos como **guardianes de la biodiversidad.** Inclusión de sus saberes en la **gestión ambiental y climática**. Proyectos comunitarios para el manejo sostenible del territorio.

Este avance significativo para la etnia colombiana y la mira que se tiene para todo el pacífico colombiano nos permite reorientar nuestras acciones, misiones y objetivos que se adecuen a estas políticas territoriales y sus lineamientos que van enfocados a las organizaciones tomando elementos importantes para su fortalecimiento

- **Acceso preferente** a programas de apoyo estatal (productivos, ambientales, sociales).
- **Financiación directa** a sus iniciativas a través de convocatorias y acuerdos específicos.
- **Participación activa** en la planeación y control de políticas públicas.
- **Alianzas con Epsea** para fortalecer prácticas agropecuarias tradicionales con extensión técnica.

También incluimos un valor al reconocimiento estatal y las preferencias que hoy nos incumbe, para así mostrar un verdadero progreso en nuestros territorios más cuando han surgido eje y principios fundamentales como son

1. **Reconocimiento y fortalecimiento de la autonomía étnica**

- Apoyo a las autoridades y organizaciones étnicas para la formulación e implementación de sus propios planes de vida, etnodesarrollo y salvaguarda.
- Fortalecimiento de sus sistemas de gobierno propio, justicia, salud y educación.

2. Acceso a tierras y territorios

- Constitución, ampliación, saneamiento y titulación de territorios colectivos para comunidades negras e indígenas.
- Reconocimiento y protección jurídica de los territorios ancestrales.
- Participación en la reforma agraria y en el acceso al Fondo de Tierras.

3. Desarrollo económico con enfoque étnico

- Apoyo a proyectos productivos propios: agricultura ancestral, pesca tradicional, turismo cultural, bioeconomía, entre otros.
- Fortalecimiento de las economías propias y sostenibles.
- Acceso a servicios de extensión agropecuaria con enfoque diferencial.

4. Consulta previa y participación efectiva

- Garantía del derecho a la consulta previa, libre e informada en proyectos que afecten sus territorios o cultura.
- Participación activa en la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas.

5. Reparación integral y justicia étnica

- Implementación de planes de reparación colectiva para comunidades víctimas del conflicto armado.
- Reconocimiento de las rutas propias de sanación espiritual y cultural.
- Atención especial a mujeres y jóvenes étnicos en procesos de reparación y reconciliación. FIP

6. Educación, salud y bienestar con enfoque étnico

- Fortalecimiento de sistemas de educación propia y bilingüe.
- Implementación de modelos de salud intercultural.
- Mejoramiento de las condiciones de vida en territorios étnicos, incluyendo acceso a agua potable y saneamiento básico.

Instrumentos y mecanismos de implementación

- **Trazadores presupuestales étnicos:** Herramientas para identificar y monitorear las inversiones destinadas a pueblos étnicos.
- **Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE):** Espacio de coordinación y seguimiento de la implementación del Capítulo Étnico.

- **Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR):** Instrumentos que integran las prioridades de las comunidades étnicas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Nuestra Organización étnica afrodescendiente inscripta en el registro público, único nacional de concejos comunitarios formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, localizada en el municipio de Quibdó departamento del chocó denominada **Org. FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA Sigla FESOSCOL"** con resolución del ministerio número 272 del 1 de septiembre del 2021.

También habilitada mediante resolución número 331 de 2024 como entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria "EPSEA "por la Agencia de Desarrollo Rural, se consagra como un hito prospero para la región del chocó y el pacífico colombiano, para la participación en los **Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA)** con enfoque étnico y agroecológico. Para así Fortalecer capacidades locales para la producción sostenible, asociatividad, comercialización, agroindustria y transición energética rural, Incorporando **saberes ancestrales** y prácticas agroecológicas en los modelos de asistencia técnica rural, y así apoyar iniciativas promovidas desde los **Planes de Vida y Planes de Etnodesarrollo.**

Aprovechando todas y cada una de las fuentes de financiación que ofrece el estado y aliados para, acceder a recursos públicos del PND y PDD para proyectos productivos propios, siendo ejecutores **directos** o aliados en convenios con entidades públicas (como el ICA, Agrosavia, secretarías departamentales o alcaldías), permitiendo el fortalecimiento de su autonomía territorial y cultural mediante la titulación colectiva de tierras implementación de proyectos de economía propia y la construcción de propuestas productivas con asistencia técnica desde el enfoque de **extensión agropecuaria diferencial.**

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y ÉTNICO

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026, titulado "**Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, plantea una estrategia clave para el fortalecimiento de los pueblos étnicos en regiones históricamente excluidas como el departamento del **Chocó y el Pacífico colombiano.** Esta estrategia se articula a través de la cooperación internacional, el fortalecimiento territorial y el reconocimiento de la diversidad cultural como base para un desarrollo sostenible y justo.

En el Chocó y la región Pacífica, el PND promueve **el fortalecimiento de los planes de vida y los procesos de etnodesarrollo** liderados por comunidades negras, indígenas, raizales y Palenqueras, mediante el apoyo técnico y financiero de entidades nacionales e internacionales. Se priorizando la **autonomía territorial** y la consolidación

de gobiernos propios —como consejos comunitarios, cabildos y autoridades ancestrales— con capacidad de incidir en las políticas públicas locales y nacionales.

La cooperación internacional se orienta a cerrar brechas estructurales mediante **proyectos productivos sostenibles, iniciativas de economía circular, turismo comunitario, bioeconomía, energías limpias y protección ambiental,** con énfasis en la gestión del agua, la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Programas de entidades como el PNUD, USAID, AECID, OEI, la Unión Europea y Organismos de Cooperación Internacional han tenido presencia activa en el Pacífico colombiano, contribuyendo al fortalecimiento institucional local, a la participación comunitaria y a la implementación del Acuerdo de Paz desde un enfoque étnico.

Adicionalmente, el PND promueve un **ordenamiento territorial con enfoque diferencial**, integrando los saberes ancestrales en la planificación del desarrollo. En el Pacífico, esto implica la formulación e implementación de instrumentos como los Planes de Etnodesarrollo, los Planes Integrales de Vida y los Planes de Salvaguarda, que responden a las necesidades y visiones propias de las comunidades.

En suma, el PND reconoce al Chocó y al Pacífico colombiano como territorios estratégicos para la construcción de paz, justicia ambiental y equidad étnica, impulsando una transformación estructural a través del diálogo intercultural, la participación activa de sus pueblos y el respaldo sostenido de la cooperación internacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, titulado **"Colombia Potencia Mundial de la Vida"**, reconoce al **Chocó y al Pacífico colombiano** como territorios estratégicos para la transformación del país, dada su riqueza biocultural, su papel en la protección ambiental global y la necesidad histórica de cerrar las brechas estructurales que afectan a sus pueblos. En este contexto, el PND establece un enfoque de desarrollo integral con base en el **fortalecimiento territorial**, el **reconocimiento étnico, la justicia ambiental y la cooperación internacional**, abordando estos temas en varios apartados clave del documento oficial.

En el **Capítulo 6: "Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental**", el PND plantea una transformación territorial que prioriza regiones como el Pacífico, considerando su valor ecológico y cultural. Se promueve el desarrollo de **instrumentos de planificación propios como los Planes de Etnodesarrollo, los Planes Integrales de Vida y los Planes de Salvaguarda Étnica**, integrando saberes ancestrales en la gestión del territorio y la protección de ecosistemas estratégicos (Bases del PND, pág. 499).

El **Capítulo 3: "Derecho humano a la alimentación, producción y reindustrialización"**, incluye como línea estratégica el fortalecimiento de **economías propias y sostenibles de las comunidades étnicas**, con enfoque territorial y diferencial. En el caso del Pacífico, se enfatiza la necesidad de fomentar la economía

circular, la bioeconomía, el turismo comunitario y los sistemas agroalimentarios propios, como parte de los procesos de etnodesarrollo (Bases del PND, pág. 226).

Asimismo, el **Capítulo 2: "Convergencia regional",** define al Chocó y al litoral Pacífico como territorios prioritarios para la inversión pública, la superación de desigualdades y la paz territorial. Se impulsa una **acción decidida del Estado y la cooperación internacional para fortalecer capacidades institucionales y comunitarias,** con inversiones orientadas a la conectividad, la infraestructura social, la transición energética y la justicia ambiental (Bases del PND, págs. 152-158).

Por su parte, el **Capítulo 5: "Transformación hacia una economía productiva, sostenible e incluyente"**, resalta la importancia de **la cooperación internacional como herramienta para el desarrollo territorial con identidad étnica,** señalando que los recursos externos deben alinearse con las prioridades nacionales y locales. Esto implica canalizar cooperación para proyectos de adaptación al cambio climático, gestión comunitaria del agua, energías limpias y protección de la biodiversidad (Bases del PND, pág. 405).

En el **Capítulo 7: "Actores diferenciales para el cambio",** se consolidan los compromisos del Estado con los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, Palenqueros y el pueblo Rrom. Para el caso del Pacífico, se establecen compromisos específicos relacionados con la **implementación de acuerdos de consulta previa, fortalecimiento de los gobiernos étnicos, educación con enfoque intercultural, salud propia y sistemas comunitarios de cuidado.** Además, se garantiza la participación de estas comunidades en las instancias de formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas (Bases del PND, págs. 516–523).

A través de estos capítulos, el **PND 2022–2026** configura una hoja de ruta para el **fortalecimiento estructural y no estructural del Chocó y el Pacífico colombiano**, reconociendo sus particularidades étnicas, territoriales y culturales. La implementación de esta visión implica un trabajo articulado entre el Gobierno Nacional, las entidades territoriales, las comunidades étnicas organizadas y la cooperación internacional.

En suma, el Plan reconoce que el desarrollo del Pacífico no puede abordarse desde una lógica extractiva o asistencialista, sino desde una perspectiva de justicia étnica, paz ambiental y sostenibilidad. Este enfoque integral constituye un marco sólido para la formulación de proyectos que **promuevan el autogobierno, la resiliencia territorial y la transformación productiva con identidad cultural,** elementos esenciales para la verdadera inclusión del Chocó y del Pacífico en la agenda de desarrollo nacional.

En lo que tiene que ver con el plan de desarrollo departamental de la vigencia **2023-2027 "EL CHOCO EN RUTA HACIA EL PROGRESO".**, se entiende como el proceso a través del cual la administración Departamental construye un instrumento técnico,

político, prospectivo y participativo para definir sus apuestas de desarrollo e inclusión social y precisa los medios y recursos para concretarlas.

El **Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024–2027,** denominado "**El Chocó en Ruta Hacia el Progreso"**, fue aprobado con una construcción ampliamente participativa (más de 5 000 voces escuchadas). Está estructurado en **5 macro compromisos,** que funcionan como líneas estratégicas y articulan las inversiones de los diferentes Sectores

1. Infraestructura para el desarrollo, el bienestar social y la calidad de vida Sectores **involucrados:** Salud y Protección Social, Educación, Deporte, Recreación, Transporte, TIC, Vivienda, Ciudad y Territorio.

Objetivo: Reforzar la infraestructura social y física para elevar el nivel de bienestar.

2. Prosperidad económica y sostenible con enfoque territorial Sectores involucrados: agricultura y desarrollo rural; comercio, industria y turismo; trabajo; ciencia, tecnología e innovación.

Objetivo: impulsar la competitividad productiva a nivel regional, fortaleciendo una economía diversificada y sostenible.

3. **Medio ambiente, cambio climático y generación de energías no convencionales Sectores involucrados:** Ambiente y Desarrollo Sostenible, Minas y Energía.

Objetivo: conservar y proteger los ecosistemas del Chocó, así como transitar hacia energías limpias.

4. **Derechos humanos y cultura para construir territorios de paz Sectores involucrados:** inclusión social y reconciliación; justicia y derecho; cultura; gobierno territorial.

Objetivo: Fortalecer derechos y la convivencia pacífica mediante la cultura, la justicia y el enfoque diferencial.

5. Transformación institucional y gobernabilidad

Aunque este eje no se detalla con el mismo desglose sectorial en los documentos, está presente como compromiso transversal, enfocado en eficiencia institucional, transparencia y fortalecimiento de la gestión territorial, además, el plan incluye **44 programas y 7 enfoques diferenciales** (jóvenes, género, grupos étnicos, discapacidad, víctimas, entre otros).

En el cual se plantea el programa estratégico programa estratégico Infraestructura y calidad de vida, Prosperidad económica sostenible, Medio ambiente y energías limpias. Derechos humanos, cultura y paz y Gobernabilidad y transformación institucional, cuyo propósito es ampliar las oportunidades a grupos sociales cuyas condiciones los ubican en situaciones que comprometen su vida y su dignidad. La confluencia de vulnerabilidades y condiciones

El Plan de Etnodesarrollo de la Fundación Etnica Social para el Desarrollo Sostenible y Territorial de Colombia con Sigla **Fesoscol**, ha sido elaborado mediante un ejercicio articulado de planeación interinstitucional que recoge las problemáticas más relevantes de este grupo étnico, de acuerdo a los diagnósticos participativos realizados, permitiendo de este modo, identificar los ejes estratégicos sobre los cuales se sustenta el Plan de Acción propuesto para atenuar dichas problemáticas y mejorar la calidad de vida de los afrodescendientes.

Dicha herramienta pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Afrodescendientes mediante el goce de condiciones básicas de vida, garantías para una vida digna y respeto por la diversidad étnica.

Para su formulación se presentan algunos antecedentes, que hacen referencia al origen de algunas problemáticas, el marco normativo en el cual se enmarca el Plan de Etnodesarrollo, la articulación con la política nacional, departamental y municipal, la metodología a partir de la cual se construyó el Plan. El diagnóstico local, árbol de problemas y estrategias a desarrollar en los próximos cuatro años para atender las problemáticas priorizadas.

Áreas Adicionales de Cooperación Internacional para el Plan de Etnodesarrollo. Con el propósito de ampliar el impacto del Plan de Etnodesarrollo, se pueden incluir nuevas áreas de cooperación internacional que aborden desafíos clave de las comunidades étnicas, promoviendo un desarrollo integral y sostenible. Estas áreas, respaldadas por alianzas estratégicas con entidades internacionales, pueden incluir:

1. Tecnologías para la Inclusión y la Innovación Comunitaria

- **Objetivo:** Reducir la brecha digital y fomentar la innovación comunitaria.
- **Acciones:**

o Implementación de laboratorios de innovación social en comunidades rurales con apoyo de KOICA, JICA y TIKA.
o Programas de capacitación en tecnologías de la información y comunicación (TIC) para jóvenes y mujeres.
o Creación de plataformas digitales para la preservación y difusión de conocimientos ancestrales.

2. Resiliencia Climática y Gestión de Ecosistemas

- **Objetivo:** Fortalecer la capacidad de las comunidades para adaptarse al cambio climático y gestionar sus ecosistemas.

- **Acciones:**

o Financiamiento de proyectos de reforestación y manejo de cuencas hidrográficas con la colaboración de la FAO, WWF y KOICA.
o Instalación de sistemas de alerta temprana para desastres naturales con apoyo de JICA.
o Introducción de prácticas agroecológicas y agroforestales sostenibles.

3. Economía Creativa y Turismo Cultural

- **Objetivo:** Promover la economía cultural y el turismo como fuentes sostenibles de ingresos.
- **Acciones:**

o Desarrollo de rutas turísticas basadas en la identidad cultural de las comunidades, en alianza con la OMT y OEI.
o Formación de artesanos en diseño, comercialización y exportación de productos tradicionales.
o Implementación de festivales culturales que impulsen el turismo nacional e internacional.

4. Acceso al Agua y Saneamiento Básico

- **Objetivo:** Mejorar la calidad de vida mediante el acceso sostenible a recursos hídricos y servicios básicos.
- **Acciones:**

o Construcción de sistemas de captación y potabilización de agua con TIKA y agencias del Medio Oriente.
o Proyectos de saneamiento básico en comunidades rurales e indígenas.
o Educación comunitaria en gestión y conservación del agua.

5. Energías Renovables y Transición Energética

- **Objetivo:** Facilitar el acceso a fuentes de energía limpia y sostenible.
- **Acciones:**

o Instalación de paneles solares y microcentrales hidroeléctricas en comunidades aisladas.
o Programas de capacitación en el uso y mantenimiento de tecnologías de energía limpia.
o Alianzas con KOICA y países del Medio Oriente para financiar proyectos de electrificación rural.

6. Innovación en Salud Comunitaria

- **Objetivo:** Mejorar los servicios de salud con un enfoque integral y diferencial.
- **Acciones:**

o Creación de centros de salud interculturales que integren medicina ancestral y convencional.
o Implementación de telemedicina en zonas rurales con el apoyo de agencias como KOICA y TIKA.

o Programas de nutrición y prevención de enfermedades liderados por la OMS.

7. Gobernanza Local y Fortalecimiento Institucional

- **Objetivo:** Empoderar a las comunidades en la toma de decisiones y la gestión territorial.
- **Acciones:**

o Formación en liderazgo, planeación y gestión de proyectos para autoridades locales.
o Creación de sistemas de monitoreo participativo para evaluar el impacto de los proyectos.
o Acompañamiento técnico para la consolidación de gobiernos propios (cabildos, consejos comunitarios).

8. Cooperación para la Igualdad de Género

- **Objetivo:** Promover el liderazgo y la participación de las mujeres en el desarrollo comunitario.
- **Acciones:**

o Programas de capacitación en emprendimiento para mujeres indígenas y afrodescendientes.
o Proyectos de fortalecimiento de redes de apoyo comunitario con enfoque de género.
o Implementación de políticas de prevención y atención de violencia de género.

9. Desarrollo Agroindustrial y Soberanía Alimentaria

- **Objetivo:** Fomentar la producción agroindustrial sostenible y mejorar la seguridad alimentaria.
- **Acciones:**

o Proyectos de transformación de productos agrícolas en bienes de mayor valor agregado.
o Establecimiento de cadenas de comercialización en alianza con el Programa Mundial de Alimentos (PMA).
o Capacitación técnica en agricultura climáticamente inteligente.

10. Construcción de Paz Territorial

- **Objetivo:** Generar condiciones para la convivencia pacífica mediante el fortalecimiento de liderazgos comunitarios y el diálogo intercultural.
- **Acciones:**

o Organización de mesas de diálogo y reconciliación comunitaria con el apoyo del PNUD, OEA y TIKA.
o Formación en resolución de conflictos y construcción de acuerdos de convivencia.
o Promoción de pactos de paz locales con la participación activa de cabildos, consejos comunitarios y autoridades ancestrales.

11. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Objetivo: Garantizar la protección integral de los derechos fundamentales de las comunidades afrodescendientes y pueblos étnicos del Chocó, promoviendo el respeto y aplicación del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el respaldo de instancias regionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y su comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Acciones Estratégicas:

- Establecimiento de alianzas de cooperación con organismos internacionales como la OEA y la CIDH para el acompañamiento, formación y vigilancia en temas de derechos humanos con enfoque étnico.

- Capacitación comunitaria en Derechos Humanos y DIH, en articulación con entidades como la Defensoría del Pueblo, el CICR y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

- Implementación de estrategias de documentación y denuncia de violaciones de derechos humanos, con apoyo técnico de la CIDH y organizaciones internacionales.

- Creación de redes comunitarias de protección, observatorios territoriales y sistemas de alerta temprana para prevenir el desplazamiento, la violencia de género, el reclutamiento forzado y otras amenazas contra la vida e integridad de las comunidades.

- Promoción del uso de los mecanismos internacionales de protección de derechos (medidas cautelares, peticiones individuales, audiencias temáticas) ante la CIDH.

- Fortalecimiento del liderazgo comunitario en derechos humanos, mediante procesos de formación certificados por instituciones aliadas como la OEA, la CIDH, y agencias del sistema ONU.

- Apoyo a víctimas del conflicto armado en su acceso a la justicia, la reparación integral y la protección de sus derechos colectivos, culturales y territoriales. Incidencia nacional e internacional para la inclusión de la FUNDACIÓN ÉTNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA, - FESOSCOL en mecanismos regionales de seguimiento a los compromisos estatales en DDHH y DIH.

JUSTIFICACIÓN

La **FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA** con Sigla "**FESOSCOL"**, es una organización sin ánimo de lucro, integrada por personas afrodescendientes, residenciadas en el territorio del Departamento del Chocó, que aunando esfuerzos procuran dar solución a las necesidades más sentidas de las comunidades afrodescendientes, que redunden en beneficio de la familia y la comunidad.

De acuerdo al último Censo realizado por DANE, la población Afrodescendiente EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO asciende a **421 900** personas, que constituyen el **78.9 %** del total de habitantes étnicamente diversos del territorio.

Las políticas públicas adoptadas por el ente Departamental se desenvuelven un poco al margen de este grupo étnico, reprimiendo oportunidades de desarrollo para esta importante franja poblacional. Vale la pena destacar los aportes en algunas manifestaciones que hace la organización al desarrollo departamental y municipal, en los ámbitos de la cultura, del deporte y del desarrollo pesquero y minero, entre otros aspectos que muestran y destacan sus capacidades.

En su mayoría las familias afrodescendientes se caracterizan por sus condiciones precarias de vida, inseguridad alimentaria, discriminación racial, bajos ingresos, baja articulación a la economía empresarial, comercial y de servicios, deficientes condiciones de habitabilidad, y Violencia.

El Plan de Etnodesarrollo de la Organización Étnica Denominada FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA Sigla FESOSCOL" es un instrumento de planeación que pretende direccionar estrategias que permitan alcanzar el desarrollo humano, integral y sostenible de esta minoría étnica, bajo criterios de inclusión social, equidad, respeto a la diferencia, solidaridad, participación y organización comunitaria.

RESEÑA HISTORICA DE LA ORGANIZACIÓN

Somos una organización sin ánimo de lucro, creada en cámara de comercio el 23 de Agosto de 2012, por iniciativa de un grupo de afrodescendientes e indígenas de los Departamentos del Valle y Chocó, que visionamos como objeto operar programas y proyectos sociales, culturales, productivos y ambientales con enfoque étnico, diferencial, de género, y la reivindicación de Derechos Humanos, mediante alianzas públicas y privadas que generen sinergia para promover el bienestar, la prosperidad y el Desarrollo Humano de los grupos de interés de la fundación; para aportar a la construcción de una sociedad más justa, pacifica, prospera, equitativa y solidaria.

Como organización de derecho privado, vigilada por la secretaria del Interior del Departamento del Chocó, operamos programas y servicios sociales en el marco del Sistema de Protección Social.

Fesoscol en el territorio del chocó biogeográfico y Antioquia propenderá dentro de sus objetivos y visión las siguientes lineas para el fortalecimiento Regional e Investigación forjando metas que fortalezcan el territorio y sus habitantes:

1. CULTURA ANCESTRAL, MEMORIA Y PATRIMONIO ÉTNICO 1. Sistemas de conocimiento ancestral de comunidades afrodescendientes e indígenas. **2**.Medicina tradicional y prácticas curativas del Pacífico colombiano. **3.** Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del Chocó biogeográfico. **4.** Oralidad, cantos tradicionales, alabaos y expresiones culturales. **5.** Gobernanza ancestral del territorio y autoridades étnicas tradicionales. **6.** Gastronomía ancestral y soberanía alimentaria. **7**.Cosmovisión afro e indígena sobre la naturaleza y el agua. **8.** Juventud, identidad cultural y transmisión intergeneracional del conocimiento ancestral. **9.** Mujeres étnicas y liderazgo comunitario en la preservación cultural. **10.** Cultura de paz, resolución ancestral de conflictos y justicia propia.

2. DERECHO ÉTINICO, TERRITORIO Y EL DESARROLLO DE LA LEY 70 DE 1993. 1. Implementación y eficacia de la Ley 70 de 1993 en el Pacífico colombiano. **2.** Derechos territoriales colectivos y seguridad jurídica del territorio ancestral. **3.** Consulta previa, consentimiento libre e informado. **4.** Gobernanza territorial y autonomía de consejos comunitarios. **5.** Protección constitucional del río Atrato como sujeto de derechos (Sentencia T-622 de 2016). **6.** Derecho ambiental y justicia climática en territorios étnicos. **7.**Conflictos socioambientales derivados de la minería y megaproyectos. **8.** Derechos humanos y desplazamiento climático y ambiental **9.** Participación comunitaria en políticas públicas ambientales. **10.** Responsabilidad del Estado frente al daño ambiental y social en el Chocó.

3. BIOECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 1. Modelos de bioeconomía para territorios biodiversos. **2.** Aprovechamiento sostenible de recursos forestales no maderables. **3.** Biocomercio y cadenas productivas verdes. **4.** Innovación comunitaria basada en biodiversidad. **5.** Economía circular aplicada al Pacífico colombiano. **6.** Emprendimientos verdes con enfoque étnico y territorial. **7.** Mercados sostenibles y comercio justo para comunidades rurales. **8.** Pago por servicios ambientales y economías de conservación. **9.** Aprovechamiento sostenible de plantas medicinales y aromáticas. **10.** Carbono azul y estrategias de mitigación climática en ecosistemas acuáticos.

4. PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL. 1. Protección integral de la cuenca hidrográfica del río Atrato. **2.** Gobernanza ambiental y POMCA en territorios étnicos. **3.** Contaminación por mercurio y cianuro derivada de minería ilegal. **4.** Monitoreo de calidad del agua y salud ambiental. (tablero de control) **5.** Restauración ecológica de ríos y ecosistemas degradados. **6.** Impacto del cambio climático en las cuencas del Pacífico. **7.** Gestión comunitaria del agua y saneamiento básico rural. **8.** Sedimentación y alteración de cauces por minería mecanizada. **9.** Conservación de humedales, manglares y bosques ribereños. **10.**Participación comunitaria en vigilancia y control ambiental. (tablero de control)

5. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA EN EL TERRITORIO, Transición Económica. 1. Impacto ambiental y social de la minería ilegal en el Chocó. **2.** Minería, derechos humanos y afectación a comunidades étnicas. **3.** Evaluación toxicológica de exposición a mercurio y cianuro. **4.** Minería y pérdida de biodiversidad en el Pacífico. **5.** Modelos de formalización minera sostenible. **6.** Economía extractiva y conflicto territorial. **7.** Responsabilidad ambiental empresarial y estatal. **8.** Sistemas de monitoreo ambiental comunitario. **9.** Minería y seguridad alimentaria en comunidades ribereñas. **10.** Alternativas económicas sostenibles frente a economías extractivas.

6. PESCA, ACUICULTURA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. 1. Conservación de recursos hidrobiológicos del río Atrato. **2.** Pesca artesanal y sostenibilidad económica comunitaria. **3.** Seguridad alimentaria de comunidades ribereñas. **4.** Acuicultura sostenible con especies nativas. **5.** Contaminación de peces por metales pesados. **6.** Cadenas productivas pesqueras y comercialización local. **7.** Sistemas de producción piscícola comunitaria. **8.** Gobernanza pesquera y regulación comunitaria. **9.** Recuperación de especies amenazadas del territorio **10.** Nutrición y consumo tradicional de productos acuáticos.

7. AGRICULTURA, AGROPRODUCCIÓN Y SOBERANÍA ALIMENTARIA. 1. Agricultura sostenible en territorios de alta biodiversidad. **2.** Agroecología y sistemas productivos ancestrales. **3.** Seguridad y soberanía alimentaria comunitaria. **4.** Impacto de la contaminación ambiental en cultivos agrícolas. **5.** Producción de cacao, plátano, coco, borojó y chontaduro. **6.** Agricultura climáticamente inteligente. **7.** Sistemas agroforestales y conservación ambiental. **8.** Transformación agroindustrial de productos del Pacífico. **9.** Mercados campesinos y cadenas cortas de comercialización. **10.** Juventud rural y emprendimiento agrícola. **11.** La Étnoagroferia para la vida "del territorio al mercado."

8. GANADERÍA SOSTENIBLE Y PRODUCCIÓN PECUARIA. 1. Ganadería regenerativa y silvopastoril en el Chocó y Antioquia. **2.** Producción pecuaria sostenible y adaptación climática. **3.** Manejo ambiental de sistemas ganaderos. **4.** Seguridad alimentaria y producción bovina local. **5.** Impacto ambiental de la expansión ganadera. **6.** Modelos de producción pecuaria comunitaria. **7.** Salud animal y zoonosis en zonas rurales. **8.** Economía rural y cadenas de valor pecuarias.

9. TURISMO ANCESTRAL, CULTURAL Y ECOLÓGICO. 1. Turismo comunitario con enfoque étnico. **2.** Turismo de naturaleza y conservación ambiental. **3.** Rutas ancestrales y turismo cultural afrodescendiente. **4.** Ecoturismo en la cuenca del río Atrato. **5.** Turismo sostenible y economía local. **6.** Turismo científico y educación ambiental. **7.** Aviturismo y observación de aves en el Chocó biogeográfico. **8.** Turismo gastronómico del Pacífico colombiano. **9.** Emprendimientos turísticos juveniles y rurales. **10.** Gestión del turismo en territorios colectivos.

10. BOTÁNICA, BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN. 1. Inventario de flora endémica y especies medicinales. **2.** Conservación de bosques húmedos tropicales. **3.**

Uso ancestral de plantas medicinales. **4.** Restauración ecológica y viveros comunitarios. **5.** Biodiversidad y servicios ecosistémicos. (bionegocios comunitarios) **6.** Bancos comunitarios de semillas nativas. **7.** Cambio climático y pérdida de biodiversidad. **8.** Conservación de especies amenazadas. **9.** Educación ambiental comunitaria. **10**. Investigación etnobotánica en territorios étnicos.

11. Economía Azul y Economía Verde **12.** Pago por servicios Ambientales **11. CAMBIO CLIMÁTICO Y JUSTICIA CLIMATICA 1.** Adaptación climática comunitaria **2.** Riesgo de inundaciones **3.** Migración Climática **4.** Resiliencia territorial **5.** Bosques y captura de carbono **6.** Comunidades étnicas y cambio climático 7**.** Justicia climática internacional **8.** Financiamiento Climático.

12. SALUD ÉTNICA Y EPIDIMIOLOGIA TERRITORIAL. **1.** Salud publica rural **2.** Enfermedades tropicales **3.** Salud mental comunitaria **4.** Toxicología por mezclas **5.** Nutrición Afrodescendiente **6.** Medicina Ancestral **7.** Agua Potable y Saneamiento Básico.

13. CENTRO DE PENSAMIENTO AFRO DEL TERRITORIO. Con Capacidad de Trabajo con: Universidades, ONU, La OMS, Min Ambiente, Min Ciencia y Tecnología, Concejos Comunitarios, Organismos multilaterales, Corporaciones Autónomas, institutos técnicos descentralizados IDEAM, HIMAT.
-Fesoscol Crea el Observatorio del Rio Atrato
-Observatorio Minero Ambiental
-Observatorio Toxicológico
-Laboratorio de Innovación territorial- análisis en tiempo real
-Observatorio Climático -Mete reológico
-Instituto de Bioeconomía Étnica.
-Contratación Estatal-y Financiamiento para: POMCA, Estudios hídricos, estudios ambientales, cuenco logo, planes de desarrollo, proyectos de regalías, cooperación internacional, diagnostico territorial, restauración ecológica.

14. AVISTAMIENTO DE AVES Y CONSERVACIÓN ORNITOLÓGICA. 1. Diversidad de aves en el Chocó biogeográfico. **2.** Aviturismo como estrategia de desarrollo sostenible. **3.** Conservación de especies endémicas y migratorias. **4.** Educación ambiental y monitoreo comunitario de aves. **5.** Corredores ecológicos para conservación de fauna. **6.** Impacto de la deforestación en especies de aves. **7.** Formación de guías comunitarios de aviturismo. **8.** Turismo científico y observación de aves.

15. EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA POPULAR Y DESARROLLO TERRITORIAL. **1.** Emprendimiento juvenil y economía solidaria. **2.** Innovación social y desarrollo comunitario. **3.** Cooperativismo y fortalecimiento organizacional. **4.** Economía popular y mercados locales. **5.** Emprendimientos étnicos con enfoque territorial. **6.** Formación empresarial para comunidades rurales. **7.**Transformación digital y emprendimiento comunitario. **8.** Modelos de financiamiento para iniciativas rurales. **9.** Empleo juvenil y desarrollo económico local. **10.** Liderazgo territorial y fortalecimiento institucional.

16. EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL TERRITORIO. **1.** Educación intercultural y etnoeducación. **2.** Normalistas Étnicos, formación de docentes en el territorio. **3.** Formación técnica y tecnológica rural. **4.** Ciencia aplicada al desarrollo territorial sostenible. **5.** Plataformas digitales para educación comunitaria. **6.** Investigación participativa con comunidades étnicas. **7.** Innovación educativa para territorios dispersos. **8.** Inteligencia artificial y monitoreo ambiental comunitario. **9.** Centros de formación territorial y empleabilidad juvenil. **10.** Ciencia ciudadana y apropiación social del conocimiento. **11.** Educación ambiental para la protección del río Atrato.

REFERENTE CONCEPTUAL

Algunas Definiciones1:

Comunidad Afrodescendiente: Se trata de una comunidad con una pertenencia étnica particular que se configura bajo procesos propios de orden histórico, cultural, social, político y ancestral, con la particularidad que han sido sometidos a la discriminación, exclusión y condiciones prevalentes de vulnerabilidad social en la que se encuentran la mayoría de sus integrantes.

Esto explica en parte la razón por la cual, en los procesos de planeación del desarrollo, diseño y gestión de políticas y programas para su atención, la población es tomada en su conjunto, de manera indiferenciada como "grupos vulnerables" o "población prioritaria".

Etnia: Grupo humano que comparte y reconoce como propias ciertas características culturales específicas, que determinan su identidad (ethos) frente a otros colectivos.

Pertenencia étnica: Reconocimiento que una persona hace de un conjunto de características socioeconómicas y culturales, que considera como propias tales como el

Grupo poblacional: Para efectos censales se asimila al conjunto de personas que comparten características culturales similares.

Pertenencia a algún grupo: Es la aceptación, por auto reconocimiento, de la pertenencia de la persona, a algún grupo poblacional definido como población blanca o mestiza, población indígena, población negra, otra población.

Indígena: Persona de origen amerindio, con características culturales que reconocen como propias del grupo y que le otorgan singularidad y revelan una identidad que la distingue de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad.

Afrocolombiano: Personas que presentan una ascendencia africana reconocida y que poseen algunos rasgos culturales que les da singularidad como grupo humano, comparten una tradición y conservan costumbres propias que revelan una identidad que

la distinguen de otros grupos, independientemente de que vivan en el campo o en la ciudad.

Persona negra: Persona que presenta una ascendencia africana reconocida Persona blanca: Persona que presenta ascendencia europea reconocida

Mestizo: Persona nacida de la mezcla indígena y blanco(a). Forman el colectivo mayoritario del País.

Afromestizo: Persona nacida de la mezcla negro(a)-blanco; mestizo(a)-negro(a), negro(a)- indígena.

Concepto Sobre los Planes de Etnodesarrollo

Los Planes de Etnodesarrollo, representan un "desarrollo conceptual novedoso de las comunidades negras y afrodescendientes de Colombia, que vienen siendo adoptados por otros movimientos en la región. Están basados en la oralidad de su cultura y en la revitalización de las tradiciones. Constituye una herramienta útil para promover los procesos de reflexión de las comunidades acerca de sus dinámicas sociales, culturales y económicas y alcanzar algún nivel aceptable de formalización de los mismos, sin reducirse al formato relativamente rígido de planes de desarrollo. Del mismo modo, son considerados un mecanismo de negociación, participación concertación y control; un instrumento político que debe permitir el fortalecimiento de los Afrodescendientes en lo referente a la promoción de sistemas sostenibles de producción, fortalecimiento de los sistemas de derecho propio, cultura, política y recreación, además crear espacios donde los pueblos actúen con poder de decisión en temas de sistemas de desarrollo educativo basados en currículos interculturales, el rescate de sistemas tradicionales de salud al igual el fortalecimiento organizativo en aspectos de liderazgo, administración, planeación, gestión de proyectos y alianzas. El plan de Etnodesarrollo se define como una herramienta con que cuentan las comunidades negras y afrodescendientes para preservar la integridad étnica y cultural de los pueblos diseñada por ellos mismos con la dirección de sus autoridades con el propósito de crear las condiciones para su desenvolvimiento futuro como grupos sociales y culturales distintos".

MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución de 1991 reconoce que Colombia es un país pluriétnico y multicultural. Así, valora la gran diversidad étnica del país y plantea los mecanismos para proteger la identidad cultural y los derechos de pueblos indígenas, comunidades Afrocolombianas y raizales, entre otros. Al mismo tiempo, el Estado plantea a los grupos étnicos diseñar sus políticas de desarrollo. El debate entonces se encuentra en el lado de estas comunidades quienes han estado, por más de una década, definiendo qué significa para ellos el término desarrollo desde su manera de ver el mundo. El plan de vida de los pueblos indígenas y el plan de Etnodesarrollo de las comunidades afrocolombianas son instrumentos que permiten, entre otros aspectos, comunicar lo que denominan el desarrollo propio; su manera específica de ver su vida y su futuro.

A pesar de que la comunidad afrodescendiente no tuvo participación en la formulación de la Constitución de 1991 porque carecía de recursos para financiar los constituyentes, si es claro que a esta minoría étnica se le respeta su cultura y su idiosincrasia y en ningún momento se le discrimina. Las presiones de los movimientos negros en varias ciudades del país ayudaron a que se aprobara un artículo que incluye a las comunidades negras dentro de la Constitución. La Constitución abre la posibilidad a los pueblos indígenas y a las comunidades afrocolombianas de definir sus propias políticas.

Entre varios aspectos que la Constitución reconoce es "Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio y propone los territorios indígenas como entidades territoriales junto a los departamentos, los distritos y los municipios.

MARCO LEGAL

Ley 22 de 1981 Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965, y Abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. Ley 70 de 1993 Artículo 67. Créase en el Ministerio de Gobierno La Dirección de asuntos para las comunidades negras con asiento en el Consejo de Política económica y social Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 9° numeral 7. Consejo Nacional de Planeación.

Ley 375 de 1997 Por el cual se crea la Ley de la Juventud y se dictan otras Disposiciones. Art 8. Comunidades Afrocolombianas, Indígenas Raizales y Campesinas. Artículo 21. Del Consejo Nacional de Juventud. Art 35 Ley 397 de 1997 Ley de la cultura. Art 13 y 58 Ley 725 de 2001 Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Art22 Participación de las mujeres Afrocolombianas rurales Ley 1151 De 2007 Sobre el Plan Nacional de Desarrollo, y el artículo 113 que tiene que ver con el Plan Nacional de Desarrollo de la población Afrocolombiana Negra, Palenquera y Raizal.

Decreto 0804 de 1995 Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Decreto 1122 de junio 18 de 1998 Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones Decreto 3323 de 2005 Por el cual se reglamenta el proceso de selección mediante concurso para el ingreso de etnoeducadores Afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones Decreto 140 de 2006 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3323 de 2005 y se reglamenta el proceso de selección mediante concurso especial para el ingreso de etnoeducadores Afrocolombianos y raizales a la carrera docente, se determinan criterios para su aplicación y se dictan otras disposiciones. Decreto 2249 de 1995 Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993.

Decreto 3770 de Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de 2008 Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones Decreto 1332 de 1992 Por el cual se crea la comisión especial para las comunidades negras, de que trata el artículo transitorio número 55 de la CPC, sobre el reconocimiento de los derechos territoriales y culturales; económicos, políticos y sociales del pueblo negro de Colombia; y se establecen las funciones y atribuciones de la misma.

Decreto 2253 de 1998 Por el cual se crea la Comisión de Estudios para formular el Plan Nacional de Desarrollo de las Comunidades Negras, como mandato de la Ley 70 de 1993. Decreto 3050 de 2002 Por el cual se reglamenta el artículo 57 de la Ley 70 de 1993. Decreto 4007 de 2006 Por el cual se modifican los artículos 2°, 3° y 6° y se deroga el Artículo 4° del Decreto 3050 de 2002. Decreto 205 de 2003 Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2131 de 2003 Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 387 de 1997, el último inciso del artículo 54 de la Ley 812 de 2003 frente a la atención en salud de la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.

Conpes 2909 de 1997Programa de apoyo para el desarrollo y reconocimiento étnico de las comunidades negras. "Programa de Apoyo para el Desarrollo y Reconocimiento Étnico de las Comunidades Negras" (1997). PND: "El Salto Social". Conpes 3310 de 2004 Política de acción afirmativa para la población negra o Afrocolombiana.

Plan Integral de Largo Plazo para la Población Negra Afrocolombiana, Palenquera y Raizal Es una estrategia para el logro de las aspiraciones de esta población y un paso fundamental para la disminución de las desigualdades, el ejercicio pleno de sus derechos y la pervivencia de su cultura, en el marco del respeto a su integralidad. Desde esta perspectiva implica el reconocimiento pleno del otro, un reto y un tratamiento ético en la búsqueda de soluciones no solo al conflicto sino a la exclusión y discriminación histórica, reconocimiento y reparación de la comunidad negra y su desarrollo pleno como Afrocolombianos. Un plan que en su mismo lenguaje y presentación sea una invitación al reconocimiento de la diferencia y a la inclusión social y equidad frente a esta población.

OBJETIVO GENERAL
Promover el desarrollo integral y sostenible de las comunidades Afrodescendientes del municipio del departamento del Chocó.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una estructura legal que promueva la organización, la participación ciudadana y comunitaria de las comunidades afrodescendientes para su vinculación y

participación equitativa en todos los ámbitos de la vida social, logrando mayor autogestión, desarrollo y proyección social.

- Promover la capacitación de las comunidades afrodescendientes para potenciar y cualificar su aporte al desarrollo dentro de los espacios de concertación y toma de decisiones para que asuma compromisos y protagonismo en la vida económica, política, cultural, social y cultural del Departamento.
- Promover la participación de las comunidades afrodescendientes en los planes, programas y proyectos del Estado, de las Entidades no Gubernamentales y entidades privadas, que beneficien su etnia
- Promover el desarrollo económico de las comunidades afrodescendientes a través de la vinculación a proyectos productivos que les permita generar ingresos, con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Promover los derechos y obligaciones de las comunidades afrodescendientes buscando la construcción de los valores universales.
- Integrar las comunidades afrodescendientes de las áreas urbanas y rurales para desarrollar actividades conjuntas de capacitación y apoyar especialmente a los proyectos dirigidos a comunidades afrodescendientes.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de la comunidad afrodescendiente del departamento.
- Brindar garantías para el acceso de la comunidad afrodescendiente a la educación, la salud, el deporte y la cultura.

Crear una estructura legal que promueva la organización, la participación ciudadana y comunitaria, la capacitación de las comunidades afrodescendientes para la vinculación y participación equitativa en todos los ámbitos de la vida social, que le permita lograr su autogestión desarrollo y proyección social para fortalecer el territorio a través de nuestros proyectos.

Impulsar la creación de una EPS etnica denominada DAMAGUAS E.P.S

Creación de una entidad prestadora del servicio de extensión agropecuario Epsea

Creación del centro de Formación Chocó Mia

Creación de CvLAC y GrupLAC Aplicativos Oficiales de la Plataforma ScienTI de Minciencia

Inscripción Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA

Creación Centro de Pensamiento y Planeación Territorial Afro e Indígena de Fesoscol — CEPPTAFI

implementación de estrategias integrales para la consecución de la paz, por medio de mejoramiento de placas polideportivas multifuncionales comunitarias, para niños, niñas adolescentes y jóvenes de la ciudad de Quibdó departamento del chocó.

fortalecimiento de los jóvenes para la convivencia, reconciliación y justicia restaurativa en el municipio de Quibdó en el departamento del chocó.

construcción de la infraestructura educativa hogar infantil las margaritas, (fase1) en el municipio de Quibdó."

"construcción de la infraestructura educativa hogar infantil Huapando, (fase1) en el municipio de Quibdó."

implementación de ollas comunitarias y fomento de la convivencia y cultura ciudadana para garantizar la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental en 15 comunidades rurales del municipio de Bojaya en el departamento del chocó implementación de unidades productivas sostenible de camarón de agua dulce (litopenaeus Vannamei) como estrategia de mejoramiento de ingresos económicos, generación de empleo, seguridad alimentaria de las poblaciones y diversificación económica en los municipios de, Quibdó y yuto en el departamento del chocó.

construcción de un sistema sostenible de estanques en geo membrana para el fortalecimiento de tres unidades productivas piscícolas de tilapia roja en los municipios de istmina, unión panamericana y tadó en el departamento del chocó.

implantación de una estrategia integral de producción y seguridad alimentaria para familias de comunidades afro de los municipios de Cértegui, Quibdó y yuto en el departamento del chocó

implementación de una escuela de música y artes "construyendo paz, rescatando nuestra identidad" (Recpaz) como mecanismo de rescate artístico y cultural que permita generar entornos protectores de convivencia pacífica para mitigar la violencia.

conservación y restauración del ecosistema por medio de reforestación y creación de negocios verdes para mitigar el impacto ambiental y humano en los municipios de Quibdó y Atrato en el departamento del chocó.

producción y comercialización de harina de popocho en el corregimiento de Tagachí municipio de Quibdó.

fortalecer la generación de ingresos y mejorar la calidad de vida de 400 familias rurales a través de la implementación de 400 hectáreas de coco malayo-plátano, en los municipios del bajo Baudó y litoral del san juan en el departamento del chocó.

fortalecimiento de la producción de animales de granja con un enfoque en la reintegración de los firmantes de paz en el municipio de medio Atrato en el departamento de chocó. "producción orgánica de animales de granja y/o corral.

fortalecimiento de la producción y comercialización de huevos criollos para el mejoramiento del pie de cría como proyecto piloto implementado en el municipio de medio san juan en el departamento del chocó.

construcción de cancha multifuncional en las comunidades indígenas de Sampichi, playa bonita, unión Baquiaza, Majaudo y santa lucia en el municipio de Bojayá, departamento del chocó.

fortalecimiento de la seguridad alimentaria a través de aves de postura para las comunidades indígenas en los municipios de bahía solano y jurado, chocó. construcción y dotación de placa polideportiva cubierta en el barrio oasis municipio de Certegui departamento del chocó.

construcción de centro de salud en el municipio de bagado alto Andágueda zona comunidad de Pasagueda, promovida por la sentencia: no. 007 proceso: restitución de derechos territoriales radicado: 27001 31 21 001 2014 00005 00 (15)-solicitante: resguardo indígena emberá katio del alto Andágueda.

Figura 4. Subregiones Departamento del Chocó

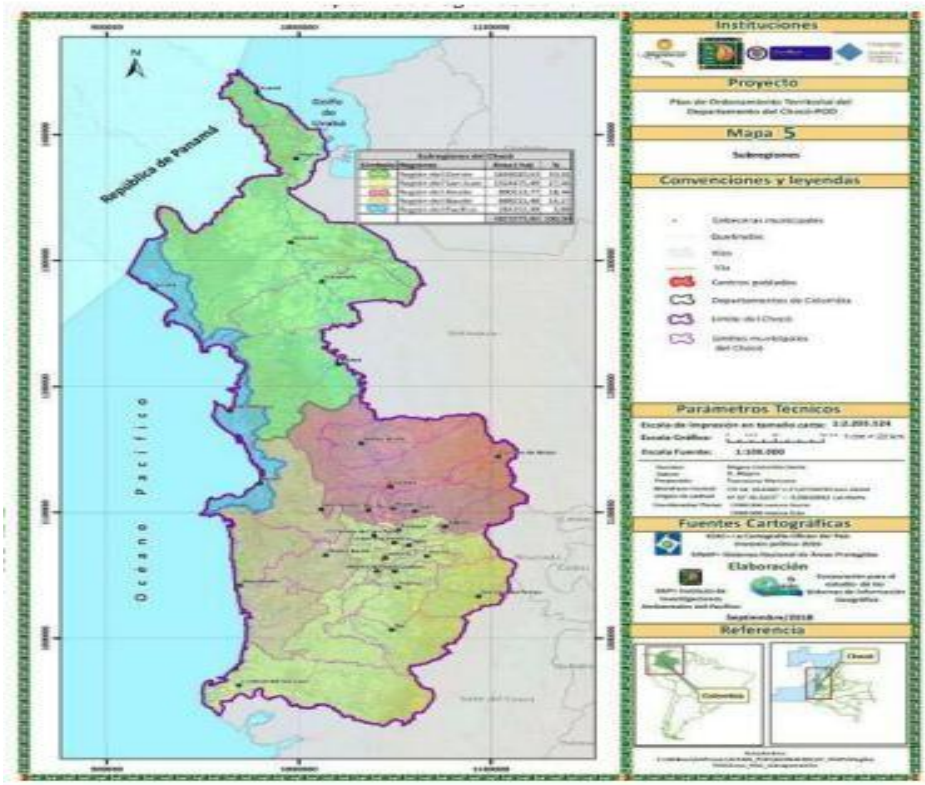

mapa



+57 3142265072
Carrera 7 #24-58 Barrio Yesca Grande
fesoscol.admi1@gmail.com
fesoscol10@gmail.com

RESOLUCIÓN INTERNA N.º 008 DE 2024
(15 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Etnodesarrollo 2025 2030 y se deja sin efecto el anterior plan adoptado por la FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA Sigla FESOSCOL"

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA Sigla FESOSCOL", en ejercicio de las facultades estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN ETNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA** con Sigla "FESOSCOL" es una organización étnica afrodescendiente, legalmente constituida, reconocida mediante Resolución N.º 272 del 1 de septiembre de 2021, e inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que mediante Resolución N.º 331 de 2024, la Fundación fue habilitada como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) por la Agencia de Desarrollo Rural, lo cual fortalece su capacidad operativa en proyectos productivos con enfoque étnico y agroecológico.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y el Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024–2027 reconocen el derecho de las comunidades étnicas a construir e implementar sus propios Planes de Etnodesarrollo.

Que el Plan de Etnodesarrollo de la Fundación fue elaborado mediante un proceso participativo, técnico y diferencial, atendiendo las problemáticas, potencialidades y aspiraciones de las comunidades afrodescendientes del departamento del Chocó.

Que dicho Plan constituye una herramienta estratégica de planeación y gestión que orienta la acción institucional de la Fundación, promoviendo la autonomía étnica, el desarrollo integral, el acceso a derechos y la articulación con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente el Plan de Etnodesarrollo 2025–2030 de la FUNDACIÓN ÉTNICA SOCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y TERRITORIAL DE COLOMBIA, - FESOSCOL, como instrumento orientador de las acciones organizativas, sociales, productivas, ambientales, culturales y de derechos humanos de la Fundación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Etnodesarrollo se constituirá en documento base para la formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos, así como para la interlocución con entidades públicas, privadas y organismos de cooperación nacional e internacional.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá ser socializada con las comunidades étnicas beneficiarias, autoridades territoriales e institucionales, garantizando su difusión en medios físicos y digitales.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección Ejecutiva de la Fundación será responsable de coordinar la implementación, evaluación y actualización del Plan, en articulación con el equipo técnico y las comunidades participantes.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Quibdó, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TOMAS EMIR RENGIFO ARIAS
Representante Legal Fundación - Fesoscol
Tel:3142265072
Correo: Fesoscol.admi1@gmail.com